



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2021/3480

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

BASES DEL PROGRAMA “GARANTÍA +52 AÑOS”, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍA DE RENTAS DE CASTILLA LA MANCHA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El Ayuntamiento de Piedrabuena va a proceder a la adscripción al Programa “Garantía +52 años”, con la finalidad de ofrecer una oportunidad de actividad a personas desempleadas perceptoras del subsidio de mayores de 52 años, para mejorar su empleabilidad, actualizando y valorando sus competencias, adquiriendo otras nuevas y facilitando su retorno al mercado de trabajo. Al tiempo persigue incrementar las rentas familiares, evitar el riesgo de pobreza y la exclusión social y facilitar una transición hacia la jubilación.

La presente convocatoria está destinada a la contratación de personas desempleadas perceptoras del subsidio de mayores de 52 años, para el proyecto “ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN POLÍGONO INDUSTRIAL”

- **3 trabajadores: a jornada completa, durante 6 meses.**

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A Requisitos generales.

A1. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha a fecha de solicitud, perceptores del subsidio de mayores de 52 años.

A2. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

A3. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

A4. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.

B) CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- 1 No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha de solicitud.
- 2 No ser perceptor del subsidio de mayores de 52 años.
- 3 En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar.
- 4 Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- 5 No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2021/3480

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

6 Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud, junto con la documentación requerida, se dirigirá al Alcalde-Presidente y se presentará en el **Registro General del Ayuntamiento de Piedrabuena**.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 14 y el 21 de marzo de 2022 ambos inclusive, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes se efectuarán mediante una instancia, acompañada de toda la documentación que a continuación se indica:

- 1 Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- 2 Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- 3 Documento remitido por la Oficina de Empleo respectiva.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El órgano que efectuará la selección de los beneficiarios/as participantes en este Plan de Empleo será la Comisión Local de Empleo de este Ayuntamiento, cuyos miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La actuación de la Comisión Local de Empleo se ajustará estrictamente a las bases de la Convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

QUINTA.- ORDEN DE PRIORIDAD

1.- Para la selección se establece un orden prioritario:

B.1.- Las personas que no estuvieron adscritos al Programa +52 los dos años anteriores.

B.2.- Las personas con mayor antigüedad de demanda de empleo.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2021/3480

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES Y RELACIÓN DE SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Resolución de Alcaldía aprobando la Lista de Admitidos y Excluidos. Se indicarán las causas de exclusión que concurran, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos.

La Comisión Local de Empleo procederá a la baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria de los solicitantes admitidos.

La propuesta de aspirantes seleccionados/as será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

Los/las seleccionados/as deberán manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento a la mayor brevedad posible, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

SEPTIMA.- TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y RETRIBUCIONES

La relación laboral será bajo la modalidad de trabajos de colaboración social de duración determinada, con una duración de 6 meses.

La jornada laboral será completa y la retribución bruta mensual consistirá en un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE
PIEDRABUENA
(Ciudad Real)

Expediente: PIEDRABUENA2021/3480

COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA GARANTÍA + 52 AÑOS.

APELLIDOS:	NOMBRE:
N.I.E.:	Nº TELÉFONO:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	C. POSTAL:
CORREO ELECTRONICO (MAIL):	

Documentación a aportar:

- 1 Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante
- 2 Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- 3 Documento remitido por la Oficina de Empleo respectiva.

Causas de exclusión.

- 1 No figurar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, en las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha en la fecha de solicitud.
- 2 No ser receptor del subsidio de mayores de 52 años.
- 3 En ningún caso se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar.
- 4 Presentar la instancia fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- 5 No aportar, junto a la solicitud, toda la documentación requerida.
Falsedad documental y falta de veracidad en los datos aportados.

Piedrabuena, a ____ de _____ de 2.022

Firma del solicitante.